



Oficina: 700

RESOLUCIÓN No. 0107

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS ESTUDIANTES COMO MONITORES ACADÉMICOS PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022-1”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, institución universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en el Acuerdo No.004 del 11 de agosto de 2011, artículo 24 y

CONSIDERANDO

Primero: Que el Estatuto General de la institución, Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, en el artículo 24, literales a) y e) consagra como responsabilidades del Rector la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los reglamentos y la expedición de los actos administrativos necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales.

Segundo: Que el artículo 160 del Reglamento Estudiantil, Monitorías Académicas dispone que: *“Los beneficiarios de la beca de excelencia y las becas de honor, que lo deseen serán preferidos para el desempeño de monitorías académicas en el período académico inmediatamente siguiente, siempre que la asignatura para la cual fueren requeridos haya sido aprobada con una calificación no inferior a cuatro punto cero (4.0) en la escala de cero (0) a cinco (5) y que haya cursado al menos el cuarto período académico. Así mismo, dentro de los requerimientos descritos, pueden ser designados para el desempeño de monitorías académicas alumnos sobresalientes no beneficiarios de Beca de Excelencia y Beca de Honor, seleccionados por el Consejo de Facultad y designados por Resolución Rectoral, gozarán de una exención del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo. Esta rebaja solo opera para matrículas que superen el mínimo institucional de medio salario mínimo legal mensual vigente por semestre”.*



Tercero: Que el 26 de noviembre de 2021, la Vicerrectoría de Docencia publicó en la página web de la institución, la CONVOCATORIA DE MONITORES ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES DEL ITM 2022-1.

Cuarto: Que los siguientes estudiantes fueron seleccionados en la CONVOCATORIA DE MONITORES ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES DEL ITM 2022-1 y cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 160 del Reglamento Estudiantil para ser designados como Monitores Académicos en el período 2022-1:

FACULTAD DE INGENIERÍAS

| Nombre | Documento | Programa | Cumple requisitos | Observación |
|-------------------------------|---------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
| Diego Fernando Alvarez Varela | 1.119.217.542 | Tecnología en Desarrollo de Software | Sí | Se recomienda como monitor académico |

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS

| Nº | Apellido | Nombre | Documento |
|----|---------------------|----------------|------------|
| 1 | Gómez Arbeláez | Mateo | 1152471317 |
| 2 | Hernández Fernández | Natalia | 1000445087 |
| 3 | Zuluaga Gallego | Laura Cristina | 1214731602 |

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

| Nº | Apellido | Nombre | Documento |
|----|--------------------|-----------------|---------------|
| 1 | Henao Agudelo | Sebastián | 8.062.942 |
| 2 | Sarmiento Lamadrid | Mariana | 1.006.958.379 |
| 3 | Pérez Echeverri | María Alejandra | 1.035.433.958 |
| 4 | Álvarez Londoño | Juan José | 98.671.007 |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como Monitores Académicos para el período 2022-1 a los siguientes estudiantes:

FACULTAD DE INGENIERÍAS

| Nombre | Documento | Programa | Cumple requisitos | Observación |
|-------------------------------|---------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
| Diego Fernando Alvarez Varela | 1.119.217.542 | Tecnología en Desarrollo de Software | Sí | Se recomienda como monitor académico |

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS

| Nº | Apellido | Nombre | Documento |
|----|---------------------|----------------|------------|
| 1 | Gómez Arbeláez | Mateo | 1152471317 |
| 2 | Hernández Fernández | Natalia | 1000445087 |
| 3 | Zuluaiuca Gallego | Laura Cristina | 1214731602 |

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

| Nº | Apellido | Nombre | Documento |
|----|--------------------|-----------------|---------------|
| 1 | Henaó Agudelo | Sebastián | 8.062.942 |
| 2 | Sarmiento Lamadrid | Mariana | 1.006.958.379 |
| 3 | Pérez Echeverri | María Alejandra | 1.035.433.958 |
| 4 | Álvarez Londoño | Juan José | 98.671.007 |

Artículo 2º Conceder el beneficio económico establecido en el Reglamento Estudiantil, esto es, una exención en el valor de los derechos de matrícula equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los mismos, para el período académico siguiente al cual prestaron los servicios de monitoria académica, salvo que se trate de estudiantes del último nivel, en cuyo caso la exención aplicará en el presente período académico, previa certificación de cumplimiento expedida por



los Decanos de la respectivas Facultades.

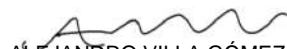
Este estímulo solo aplica para las matrículas que superen el mínimo institucional de medio salario mínimo legal mensual vigente por semestre.

Artículo 3° Enviar copia del presente acto administrativo a la vicerrectoría de docencia, las facultades correspondientes y al Departamento de Admisiones y Registro para lo de su competencia.

Artículo 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 27 días del mes de Enero.


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JULIANA CAROLINA JARAMILLO ORREGO


Revisó: FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA BEDOYA


Aprobó: JORGE IVAN RIOS RIVERA


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ